



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Chillan, 02 de Julio de 2014

07

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 7.078) no aprobación de la inspección anual para las actividades inscritas, comunicado por Oficio N° 827 de fecha 30/06/2014.

RESUELVO

1. Derógase la resolución N° 034, emitida con fecha 09/07/2013, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	SERVICIOS ALBORADA SPA
N° y fecha de Resolución Sanitaria	Resolución N° 9091 de 18/12/2012
RUT	76.078.118-5
Dirección, comuna y nombre de región	Santa Elisa Lote A-1, Chillan, Región del Bio Bio Chile
Representante legal	JUAN ESSER SHURING
N° de registro LEEPP	08 - 30

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




RAMON VERA SUAZO
MEDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA (S)SAG CHILLAN
REGIÓN DEL BIO BIO

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo
- Clientes y comunicaciones